Por los Avisos q̃ he tenido de la Ciud.d de Fuente Rauia y el
governador de ella que se confirman por los de otros confiden
tes de querer por su presa llevar a Fuente Rauia para cuio fin
se a lebantado gente en la bort y an llegado algunas enbar
caciones p.a operar sus designios y se save por cierto
que ha de ser la faccion a la marea de la data de este desp.o
de noche,
Por lo que importa atender al servicio de su Mag.d y con ser
bacion mia he ordenado a las Villas de Ernani ando a yn
urnieta y Astigarraga Renteria y oiarzun señalando los
ynfantes q̃ cada una a de lebantar entren en la d.ha
Fuente Rauia sin perder tp.o por espacio de ocho dias
y sale mi corregidor D. Ign.o de Licaur en mi nombre
a la disposicion de su entrada a Fuente Rauia
y porq̃ conviene ocurrir al remedio p.a la deliberaz.n
de las materias tocantes a esto he acordado celebrar
mi Junta particular en la V.a de Ernani el dia Jueves siete
de este pres.te mes asignandola p.a las 10: oras de la mañana
del dho dia a donde enbiara V.m sus cav.os junteros con poder
bastante p.a todo lo concerniente a estas materias espero
de su celo de V.m executara esta orden mia por ser del servicio
de su Mag.d p.a deliberar en ella q̃ dios a V.m
m.s a.s de mi diputacion de la n.e Real Ciud.d de Sevan
a de Julio de 1667

Por la Muy n.e y muy leal Prov.a de Guipuz.a

Don Leon de
Aguirre y Zuazo